Don enrrique por la gracia de dios maestre dela orden dela caualleria de Sant yago alos
gomez suarez de figueroa comendador de ricote nuestro freyle salud e amor. Sepades que
vimos vuestra carta que por parte del concejo caualleros escuderos oficiales e omes buenos dela
muy noble cibdat de murcia fue enbiado dezir e querellar al Infante mi padre e mi
señor como en el mes de Jullio que agora paso don Çayto alfaquey judio su vezino vi
niendo delos lugares dela dicha vuestra encomienda e entrando en termino dela
dicha cibdat el e otro judio que con el venia fueron salteados por omes vuestros e que los leua
ron escondida mente con vnos [illegible] que estan cerca dela vega del dicho lugar de ri
cote e los touieron ay en [illegible] treynta e ocho dias en el qual [illegible] de [illegible]
[illegible] e que [illegible] estos que asy los saltearon por los [illegible] menaza al
dicho don Çayto [illegible] que le [illegible] que diese [illegible] florines de oro los quales dizen
e que los rresçibiera Ruy Ochoa [illegible] por mandado el los mandara saltear e que algunos
destos que los saltearon eran suyos e los otros vuestros e dizen que asy fueron salteados
que tomaron al dicho don Çayto dos mill e [illegible] e muchos libros delos [illegible] que le de
[illegible] e [illegible] mostrara lo qual era [illegible] de mill e [illegible] florines que eran de
[illegible] e que tomaran mas [illegible] ensellado e enfrenado e [illegible] e vna [illegible]
con [illegible] e otras cosas e dizen que asy como el dicho Ruy Ochoa rresçibio los dichos
[illegible] florines del dicho rrescate que luego los solto e que commo [illegible] e el [illegible]
dela dicha cibdat fue esto denunçiado e vos rrequirieron que prendiesedes los cuerpos alos dichos
Ruy Ochoa e malfechores pues eran vuestros e suyos e el dicho Ruy Ochoa era vuestro lugar tenie
te por que dellos se fiziese justiçia e dizen que nunca lo quesiestes fazer e antes que se andauan e
andan publica mente por vuestros por los lugares dela dicha orden sobre lo qual nos enbiaron
mostrar çiertas escripturas signadas de escriuano publico delas confisiones que los dichos judi
os sobre la dicha rrazon fizieron e delos rrequerimientos que vos sobrello fizieron e fueron fechos
en que paresçe ser asy los quales leuaron en su poder [illegible] de su derecho e fue enbiado pe
dir al dicho señor Infante e a nos que sobrello se pusiese de rremedio de justiçia e sabed
que nos somos mucho marauillados por tales cosas en fecho e tan malas syn temor de dios
e dela justiçia se fazer en la nuestra tierra por los vuestros e vos no aver mas sentimiento dello
por lo rremediar [illegible] que vos mandamos por mandamiento que vierdes por el. Porque
en manera que luego sea tornado al dicho judio todos los florines que fallaredes que fue
[illegible] e todas las otras cosas que le fueron tomadas contra razon e demas que por que
no sele [illegible] e prendades los cuerpos a todos aquellos que fallaredes que fueron fechores
e ayudadores e encubridores en el dicho malefiçio e proçedades contra ellos e contra cada vno
dellos alas mayores penas que commo e por la manera que de derecho deuedes en tal manera que a
ningunos e tan feos malefiçios no queden syn pena e sea enxenplo e castigo a otros que ta
les cosas non se atreuan fazer e non fagades ende al sy non sed çierto que a vos bi
enes lo mandaremos prender e que vos lo demandaremos con dios e con orden e de co
mo esta nuestra carta vos fuere mostrada e la cunplierdes mandamos a qualquier
escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio sig
nado con su signo por que nos sepamos en commo cunplides nuestro mandado. Dada enla villa
de burguillos [illegible] dias de nouienbre año del nasçimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de
mill e quatroçientos e onze años. Yo [illegible] escriuano de mi señor el maestre la fiz
escriuir por su mandado. Enrrique el maestre.

Carta del Rey en fauor del pan que Alfon yanes fajardo
e Juan de monsalue rresçibieron delas rrentas del Rey

Don Johan por la gracia de dios Rey de castilla de leon de toledo de gallizia de seuilla de
cordoua de murcia de Jahen del algarbe de algezira e señor de vizcaya e de molina alos
[illegible] gomez de figueroa mi comendador mayor en el obispado de cartagena en el rreyno de murcia
este año dela data desta mi carta salud e gracia. Sepades que los arrendadores e cogedores del
pan que fue rrecogido delas rrentas dela cibdat de murcia e del año que paso de mill e